



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 86 -2019-GDES-GM/MPMN**

Moquegua, 13 JUN. 2019

**VISTO:**

El Acta N° 02 del Comité de revisión y evaluación de los expedientes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015 con fecha 04 de julio de 2019, el Informe N° 0898-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 27 de junio de 2019, el Informe N° 0233-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, el Informe N° 013-2019-EGRT-LT/ ALO/OSLO/MPMN con fecha 20 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29337, se determinaron las disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, estableciendo que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a través de sus Oficinas de Programación e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de Cadenas Productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103- 2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337 que tiene por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la acotada norma.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de la Ley, señala que: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Gobierno Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 040-2015-MPMN con fecha 29 de abril de 2015, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, acordó: Aprobar el 10% del Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a la suma de S/. 5'310,085.00 nuevos soles (90% para cofinanciamiento de planes de negocio ganadores S/. 4'718,934.18, y 10% gastos operativos S/. 531,008.50), de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon y Regalías, para la "IMPLEMENTACIÓN DE PROCOMPITE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2015", excluyendo de acuerdo a la Ley, los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe N° 298-2015-SPI/GPP/GM/MPMN con fecha 23 de junio de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI) autoriza al PROCOMPITE N° 03-2015-MPMN que implementará la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, y las recomendaciones establecidas en el Formato N° 01 según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2015-GDES/MPMN con fecha 14 de julio de 2015, se aprueba las Bases del concurso PROCOMPITE PROVINCIAL 2015 – I Convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.2 del artículo 9 del D.S. N° 103-2012.EF, que indica que la Gerencia de Desarrollo Económico Social o la que haga sus veces, elabora y aprueba las bases del Concurso PROCOMPITE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00842-2015-A/MPMN con fecha 13 de agosto de 2015; se conformó el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria a la PROCOMPITE Provincial Mariscal Nieto 2015, integrado por los siguientes miembros: Ing. Delfo Herbert Cuayla Maquera, Gerente de Desarrollo Económico Social, quien lo preside; Prof. Denny Elena Luis Nina, Sub Gerente de Desarrollo Social, Secretaria Técnica; Prof. Juan Eloy Rodríguez Linares, Presidente de la Junta de Usuarios, Miembro; Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averana, Jefe de la UF-GDES, Profesional experimentado en PI; Ing. Francisco Antonio Granados Cuayla, Formador de Proyectos UF-GDES, Profesional experimentado en PI.

Que, mediante Acta de Resultados de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras de AEO en I PROCOMPITE 2015 MPMN con fecha 21 de setiembre de 2015, el Comité Evaluador PROCOMPITE 2015 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto da a conocer el resultado de Evaluación de Propuestas Productivas Ganadoras que cumplen requisitos establecidos, para su respectiva publicación y continuidad de etapas en concordancia a las Bases del PROCOMPITE 2015, estando incluida en la Categoría B: El siguiente Agente Económico Organizado (AEO): ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01087-2015-A/MPMN, con fecha 15 de octubre de 2015, se aprueba la relación de Propuestas Productivas de los Agentes Económicos Organizados, que recibirán financiamiento con recursos destinados a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) Provincial Mariscal Nieto 2015, en la cual está considerado la propuesta productiva denominada : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un monto aprobado de **CO-FINANCIAMIENTO de S/. 100,672.00 (Cien Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles).**

Que, mediante Convenio de CO-FINANCIAMIENTO de una Propuesta Productiva Ganadora en el concurso PROCOMPITE para la cadena de Metal Mecánica entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, suscribieron el Convenio S/N con fecha 18 de noviembre de 2015, cuyo objeto es regular el compromiso que asume la Municipalidad y la Beneficiaria para CO-FINANCIAR la Propuesta Productiva **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, por el monto de inversión siguiente: Aporte de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO S/. 100,672.00 (50%)**, **APORTE DE LA AEO S/. 100,672.00 (50%)**, **TOTAL: S/. 201,344.00 (100%)**; estableciendo en su Cláusula Tercera, un plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2017, contados a partir de la fecha de suscripción; además, en la Cláusula Quinta, se desprende como obligaciones de la Municipalidad las siguientes:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados a LA BENEFICIARIA, de acuerdo a lo solicitado en la Propuesta Productiva Ganadora, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo I** del presente Convenio.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva a ser ejecutada por LA BENEFICIARIA, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, se iniciarán las acciones legales que correspondan.

Que, mediante Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio S/N, con fecha 26 de octubre de 2018, (Formato N° 17), suscrito por el Lic. Mario H. Oruna Verástegui, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el Ing. Santos F. Nina Centeno, Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Sr. Sebastián Manuel Calizaya Pauro, Representante de la ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, declaran bajo juramento la terminación de la propuesta productiva denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, tal como exigen los documentos de la propuesta productiva aprobado por la entidad que financia, con los recursos pertenecientes al PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un monto de S/. 88,741.60 soles y Co-Financiamiento del AEO ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, con un monto de S/. 102,126.20 soles señalando como metas ejecutadas las siguientes:

De acuerdo al acta de finalización (Formato N° 17) el A.E.O ha logrado los objetivos planteados en la propuesta productiva.

Desde la implementación y equipamiento en los talleres pertenecientes a los socios de la asociación está permitiendo "PRODUCIR TRABAJOS DE ALTA CALIDAD AL MENOR COSTO Y EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE". La cual está conllevando a tener mayor calidad de los productos en menor costo y tiempo.

1. Se ha desarrollado la cultura mediante la utilización de los implementos de seguridad (EPP) y por ende el cuidado del medio ambiente.
2. Se ha logrado implementar a la asociación con equipos de alta tecnología que son necesarias en la etapa productiva.
3. A continuación, se detalla el cuadro de metrados ejecutados del plan de negocio:



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CODIGO	DESCRIPCION PARTIDA	METRADOS			
		Unid	Metrado plan de negocio,	Metrado ejecutado	% realmente ejecutado
	<b>PRESUPUESTO UNICO</b>				
	<b>COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL</b>				
	<b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>				
<b>01.</b>	<b>EQUIPOS</b>				
01.01	Taladro de columna 2.0hp 1 - 1/4" 12	und	2,00	2,00	100,00%
01.02	Tomo paralelo 2.0hp 1000 x 330/476mm 8 veloc.	und	1,00	1,00	100,00%
01.03	Dobladora de plancha manual 2.5mm x 2540mm/	und	1,00	1,00	100,00%
01.04	Cortadora D/Plasma 1/2" Max: 1-1/4" 60A@40%ct	und	2,00	2,00	100,00%
01.05	Pantografo semi-auto.espesor 5 - 1000mm velocid	und	1,00	1,00	100,00%
01.06	Soldadora electrica T/INVERSOR 180AMP@20%ct	und	5,00	5,00	100,00%
01.07	Amoladora de 7"	und	2,00	2,00	100,00%
01.08	Botella D/Argon 8 M3 D.O.T.3aa2265 (modelo hp-	und	1,00	1,00	100,00%
01.09	Dobladora D/Tubo hidraulico 16 ton. 1/2" - 3"/	und	2,00	2,00	100,00%
<b>02.</b>	<b>MATERIALES</b>				
02.01	Zapatos de seguridad	PAR	8,00	8,00	100,00%
02.02	Mascara fotosensible (careta de oscurecimiento con control de ajuste interno de 0.1 a 1seg.	UNIDAD	8,00	8,00	100,00%
02.03	Guantes de soldar AT-19	PAR	16,00	16,00	100,00%
02.04	Guantes best 3811-08 skinny dip	PAR	96,00	96,00	100,00%
02.05	lentes antartíc claro	UNIDAD	8,00	8,00	100,00%
02.06	tapones auditivos	UNIDAD	96,00	96,00	100,00%
02.07	mandil de cuero (1010671)	UNIDAD	8,00	8,00	100,00%
02.08	Escarpin de cuero (1010624)	UNIDAD	8,00	8,00	100,00%
	<b>ACTIVO FIJO INTANGIBLE</b>				
<b>02.</b>	<b>SERVICIOS</b>				
02.01	Servicio de Capacitacion en gestion empresarial	serv	1,00	0,00	0,00%
02.02	Capacitacion en comercialización	Taller	1,00	0,00	0,00%
	<b>COFINANCIAMIENTO AEO</b>				
	<b>ACTIVO FIJO TANGIBLE</b>				
	<b>EQUIPOS</b>				
01.01	Grupo electrogeno	Und	1,00	1,00	100,00%
01.02	Compresora de aire	Und	1,00	1,00	100,00%
<b>02.</b>	<b>MATERIALES</b>				
02.01	Tubos cuadrados de 3" x 3mm	UNIDAD	2,00	2,00	100,00%
02.02	Tubos cuadrados de 40 x 80	UNIDAD	2,00	2,00	100,00%
02.03	tubo cuadrado de 1 1/2 x 1.5 mm	UNIDAD	9,00	9,00	100,00%
02.04	Planchas metalicas de 240 x 120 x 1/27	und	3,00	3,00	100,00%
02.05	Piezas de madera	und	1,00	1,00	100,00%
02.06	Pernos	g/b	1,00	1,00	100,00%
02.07	Pintura base zincromato	GLN	66,00	66,00	100,00%
02.08	Pintura acrilica	galones	2,00	2,00	100,00%
02.09	Thiner	GLN	132,00	132,00	100,00%
02.10	Soldadura	KG	47,00	47,00	100,00%
02.11	chapa de tres golpes blindada	und	1,00	1,00	100,00%
02.12	disco de corte para trozadora	und	1,00	1,00	100,00%
02.13	trapo industrial	KG	16,00	16,00	100,00%
02.14	angulo de 1 1/4 x 2.5	UNIDAD	1,00	1,00	100,00%
02.15	Bisagra	und	3,00	3,00	100,00%
02.16	Tubos Cuadrados 100 x 500	und	2,00	2,00	100,00%
02.17	Plancha estriada de 240 x 1.2 x 1/8	und	2,00	2,00	100,00%
02.18	Angulo de 1 1/2 x 3m	kilogramos	10,00	10,00	100,00%
02.19	Tubo redondo 2" x 3m	und	78,00	78,00	100,00%
02.20	disco de corte 3"	und	10,00	10,00	100,00%
02.21	Tubo redondo de 1 1/2" x 3m	und	21,00	21,00	100,00%
02.22	angulo de 1" 1/4 x 3 m	und	156,00	156,00	100,00%
02.23	angulo de 1" x 3 m	und	156,00	156,00	100,00%
02.24	Tubo liso 1/2	und	390,00	390,00	100,00%
02.25	Calaminas	UNIDAD	350,00	350,00	100,00%
02.26	Soldadura selokord	KG	100,00	100,00	100,00%
02.27	soldadura superato	kilos	20,00	20,00	100,00%
02.28	Pintura esmalte sintético	galones	50,00	50,00	100,00%
02.29	discos de corte 14"	UNIDAD	30,00	30,00	100,00%
02.30	discos de corte 7"	UNIDAD	25,00	25,00	100,00%
02.31	laminas de lijar N°60	und	25,00	25,00	100,00%
02.32	Plancha liso 2.40 x 1.2 x 3/8	und	2,00	2,00	100,00%
02.33	tornillo 1" x 5 1/6	millar	6,00	6,00	100,00%
02.34	Tubos redondo 1"	und	42,00	42,00	100,00%
02.35	Discos de corte 14"	und	14,00	14,00	100,00%
02.36	Plancha de 3/8 x 3/8	und	14,00	14,00	100,00%
02.37	Plancha 0.8mm	UNIDAD	1,00	1,00	100,00%
02.38	Tubos 1 1/4 x 1.2 mm	und	2,00	2,00	100,00%
02.39	Angulos de 1 1/4 x 3mm	UNIDAD	2,00	2,00	100,00%
02.40	Visagras de 4 x 3/8	und	3,00	3,00	100,00%
02.41	Chapa de 3 golpes	und	1,00	1,00	100,00%
	<b>ACTIVO INTANGIBLE</b>				
<b>01.</b>	<b>MANO DE OBRA</b>				
01.01	Mano de obra calificada	Und	8,00	8,00	100,00%
01.02	Servicio de pago de luz	Und	1,00	1,00	100,00%





Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 025-2019-MPMN con fecha 27 de marzo de 2019, el Consejo Provincial de Mariscal Nieto, acordó aprobar la Transferencia de los Bienes de la Propuesta Productiva denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, del PROCOMPITE de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor del Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA.

Que, mediante Carta N° 030-2019-GEIM con fecha de recepción 11 de abril de 2019, la Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, con CIP N° 192126, remite el Expediente de Liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con opinión favorable a fin de que se proceda con la aprobación respecto a la liquidación, teniendo en cuenta los Formatos de Liquidación de Plan de Negocio de acuerdo a la revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 01-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 03 de mayo de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los Informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite expediente de liquidación del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA** por el Área de Liquidaciones, el mismo que con Informe N° 0785-2019-OSLO/GM/MPMN con fecha 06 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que la presente evaluación efectuada por la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris – Liquidador Técnico, y conforme al D.S. N° 103-2012-EF, establecido mediante una **"GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCOMPITE EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES"**, se advierte que dichos planes se encuentran en situación de OBSERVADO, por tal motivo se procede a la devolución de los mismos para que se realice el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 09-2019/GDES/CRE/GM/MPMN con fecha 14 de junio de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de los informes de liquidación PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015, remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para que continúe con el trámite correspondiente de **EVALUACIÓN Y OPINIÓN TÉCNICA** por el Área de Liquidaciones, el mismo que según el Informe N° 013-2019/EGRT-LT/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha 20 de junio de 2019, emitido por el Liquidador Técnico Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, indica que se realizó las Evaluaciones en base al D.S. N° 103-2012-EF en la cual conforma los procedimientos establecidos mediante una **"Guía Operativa para la gestión e Implementación del PROCOMPITE en los gobiernos regionales y gobiernos locales"**, indicando que se da la CONFORMIDAD, por lo que podrá continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 233-2019/ALO/OSLO/GM/MPMN con fecha de recepción 26 de junio de 2019, emitido por el (e) Área de Liquidación de Obras, indica que la



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

evaluación e informe del expediente de liquidación del PLAN DE NEGOCIO PROCOMPITE, el cual fue evaluado en base al D.S. 013-2012-EF y el ANEXO N° 18, a cargo de la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris, Liquidador Técnico, quien dio CONFORMIDAD para que prosiga con el trámite correspondiente del plan de negocio: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**; siendo el caso que, resulta pertinente sintetizar los aspectos más resaltantes de dicho Informe en los siguientes términos:

#### I.- GENERALIDADES:

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| 1.1 NÚMERO DE CONVENIO           | CO-FINANCIAMIENTO de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Agente Económico Organizado ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA.                                     |
| 1.2 DOMICILIO LEGAL DEL AEO      | ASOCIACION CALIFORNIA, T-7, N° 16.  |
| 1.3 PROPUESTA PRODUCTIVA         | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" |
| 1.4 ESTADO                       | Culminado.  |
| 1.5 MONTO DEL CONVENIO           | S/. 201,344.00 (Doscientos Un Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).  |
| 1.6 CO-FINANCIAMIENTO GOB. LOC.  | S/. 100,672.00 (Cien Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles).   |
| 1.7 APORTE DEL AEO               | S/. 100,672.00 (Cien Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 soles).   |
| 1.8 MONTO EJECUTADO POR GOB.LOC. | S/. 88,741.60 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 60/100 soles).   |
| 1.9 FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO  | 18 de noviembre de 2015.  |
| 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL  | 18 de noviembre de 2015.  |
| 1.11 FECHA DE VENCIMIENTO        | 30 de octubre de 2017.  |

#### Conclusiones:



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

- ✓ El plan de negocio ha cumplido con la ejecución de 02 años a partir de la suscripción del convenio de co-financiamiento.
- ✓ Al término del III trimestre del año 2017, según el desagregado de cumplimiento de la ejecución física financiera del plan de negocio se tiene un avance de inversión total de S/. 190.867,80 soles que hace un 94,80%.
- ✓ En lo referente al aporte del AEO, se tiene un aporte total de S/. 102,126.20 soles entre el valorizado y monetario.
- ✓ En lo referente al avance financiero de cofinanciamiento según lo asignado S/. 100,672.00 soles, se tiene un gasto total de S/. 88,741.60 soles, considerando el avance de ejecución del 100% de metas del plan de negocio.

#### Recomendaciones:

- ✓ Considerar la liquidación de plan de negocios y el cierre correspondiente, según formatos y directiva vigente.

Que, el Artículo 4° de la Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, Ley N° 29337, indica que: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, establece que:

*11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.45, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; aprobada mediante la Resolución N° 021- 2002-SBN, o normativa que la sustituya.*

*11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva, sin exceder el plazo establecido para PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago".*

Estando a la información técnica remitida y aprobada por el COMITÉ DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN PROCOMPITE PROVINCIAL 2012-2015; Gerencia de Desarrollo Económico Social; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y conformidad de la Gerencia Municipal.



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto-Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**; por el monto de S/. 190,687.80 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), de los cuales S/. 88,741.60 soles corresponde al Co-financiamiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y S/. 102,126.23 soles al aporte del Agente Económico Organizado: **ASOCIACIÓN DE SOLDADORES VIRGEN DE COPACABANA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

JULIO SERGIO A. LUIZ ROSADO  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL